

Constancia de Secretaria. Se deja en el sentido que se venció el término establecido en el artículo 108 del CGP el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. Pasa a Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento a fin de que sirva proveer

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, cuatro de Septiembre de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación: N° 122
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Edgar Cardona
Radicado: 2022-00107-00

Vista la constancia anterior dentro del proceso EJECUTIVO que presenta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA quien actúa por intermedio de apoderada judicial en contra de EDGAR CARDONA y como quiera que se han realizado los tramites de emplazamiento, como son las debidas publicación y el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del CGP, el Despacho designa al abogado SANTIAGO OCAMPO GARCÍA quien hace parte de los abogados que litigan en el Despacho, a quien se le comunicará su nombramiento y se procederá su notificación y aceptación de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Como gastos al curador se le fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) los cuales corren a cargo de la parte demandante.

Notifiquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 053 Del 05-09-23 .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc8a92e1a20583bda5677600a0b7042cc05eecc8954f71bc8a76b04d3fe42c6**

Documento generado en 05/09/2023 08:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>